



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Radicado 23-001-31-05-004-2019-00224-00

Montería, veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que mediante providencia de fecha veintidós (15) de diciembre de 2021, el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil – Familia – Laboral, revocó en lo principal la providencia de fecha 21 de mayo de 2021, de igual manera revocó los numerales CUARTO y QUINTO del auto de fecha 30 de abril de 2021 emitida por esta unidad judicial y ordenó al juzgado realizar un nuevo estudio del título objeto de recaudo, sin que pueda negarla orden de apremio por las mismas razones acá debatidas, por lo que esta judicatura procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, y de manera concentrada ordenará liquidar las costas por Secretaría; acorde lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso aplicable analógicamente al proceso por disposición del artículo 145 del CPT y de la SS.

En consecuencia, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, vuelva al Despacho al proceso para resolver sobre la solicitud de entrega de títulos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ